



12 de junio de 2020

(20-4168)

Página: 1/2

Original: inglés

## CANADÁ – MEDIDAS QUE RIGEN LA VENTA DE VINO

### COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

#### *Addendum*

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 10 de junio de 2020, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias.

---

El párrafo 2 5) del Procedimiento de trabajo de las actuaciones del Grupo Especial en la diferencia *Canadá – Medidas que rigen la venta de vino (DS537)* dispone lo siguiente:

El Grupo Especial distribuirá su Procedimiento de trabajo y su calendario, y las modificaciones de estos, a los Miembros de la OMC mediante la serie de documentos DS correspondiente a la presente diferencia.

En consecuencia, se adjunta el calendario revisado que ha adoptado el Grupo Especial el día de hoy.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución del presente documento al OSD.

---

**CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES DEL GRUPO ESPECIAL<sup>1</sup>**

**Adoptado en su forma revisada el 25 de julio de 2019, el 28 de agosto de 2019,  
el 9 de marzo de 2020 y el 10 de junio de 2020<sup>2</sup>**

El Grupo Especial fue establecido el 26 de septiembre de 2018

El Grupo Especial quedó integrado el 7 de marzo de 2019

<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>
Reunión de organización	Martes 9 de abril de 2019
a. Solicitud de conformidad con el artículo 6.2	
i. Solicitud presentada por el Canadá	Viernes 12 de abril de 2019
ii. Respuesta presentada por Australia	Martes 23 de abril de 2019
b. Primeras comunicaciones escritas	
i. Australia	Viernes 10 de mayo de 2019
ii. Canadá	Viernes 14 de junio de 2019
c. Comunicaciones escritas de los terceros (Argentina, Chile, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, India, Israel, México, Nueva Zelandia, República de Corea, Sudáfrica, Taipei Chino, Unión Europea y Uruguay)	Viernes 28 de junio de 2019
d. Preguntas formuladas con antelación por el Grupo Especial a las partes y a los terceros	Miércoles 10 de julio de 2019
e. Primera reunión sustantiva con las partes	Jueves 18 y viernes 19 de julio de 2019
Sesión destinada a los terceros	Viernes 19 de julio de 2019
f. Respuestas de las partes y los terceros a las preguntas formuladas por escrito	Lunes 12 de agosto de 2019
g. Resúmenes integrados de los argumentos de los terceros	Lunes 19 de agosto de 2019
h. Primeros resúmenes integrados de las partes	Lunes 19 de agosto de 2019
i. Segundas comunicaciones escritas de las partes	Lunes 30 de septiembre de 2019
j. Preguntas formuladas con antelación por el Grupo Especial a las partes	Viernes 22 de noviembre de 2019
k. Segunda reunión sustantiva con las partes	Martes 3 y miércoles 4 de diciembre de 2019
l. Respuestas a las preguntas formuladas por escrito	Lunes 13 de enero de 2020
m. Observaciones sobre las respuestas a las preguntas	Lunes 27 de enero de 2020
n. Segundos resúmenes integrados de las partes	Lunes 10 de febrero de 2020
o. Traslado de la parte expositiva del informe a las partes	Lunes 17 de febrero de 2020
p. Observaciones de las partes sobre la parte expositiva del informe	Lunes 2 de marzo de 2020
q. Traslado del informe provisional, incluidas las constataciones y conclusiones, a las partes	Lunes 6 de julio de 2020
r. Fecha límite para que las partes soliciten el reexamen de una o varias partes del informe y la celebración de una reunión de reexamen intermedio	Lunes 20 de julio de 2020
s. Reunión de reexamen intermedio o, si no se ha solicitado la reunión, fecha límite para la presentación de observaciones sobre las peticiones de reexamen	Fecha límite para la presentación de observaciones: lunes 3 de agosto de 2020 Posible reunión de reexamen intermedio: por determinar <sup>3</sup>
t. Traslado del informe definitivo a las partes	Lunes 17 de agosto de 2020
u. Distribución del informe definitivo a los Miembros	Por determinar

<sup>1</sup> El presente calendario podrá modificarse en función de acontecimientos ulteriores.

<sup>2</sup> El calendario se adoptó inicialmente el 15 de abril de 2019. La modificación de 25 de julio de 2019 afecta a las secciones d) y f) a p). La modificación de 28 de agosto de 2019 afecta a las secciones k) a p). La modificación de 9 de marzo de 2020 afecta a las secciones l) a t). La modificación de 10 de junio de 2020 afecta a las secciones q) a u).

<sup>3</sup> En caso de que se solicite una reunión de reexamen intermedio, el Grupo Especial mantendrá consultas adicionales con las partes acerca de la fecha y las modalidades de dicha reunión, teniendo en cuenta las restricciones debidas a la COVID-19.